



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 20 de noviembre de 2023.

H.C.M. Min. Com. N° 178/23

Señor:

Dr. Enrique Leaño Palenque

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Su Despacho.-



C.7027

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria N° 128 de 20 de noviembre de 2023, ha tomado conocimiento del Informe N° 113/23, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, se ha aprobado con el siguiente texto:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 178/23

La **Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana del Concejo Municipal**, en cumplimiento de sus atribuciones establecidas en el **Art. 66 de la Ley Autonómica Municipal No. 27/14 Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre:**

RECOMIENDA a la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal de Sucre, aplicar:

- 1.- LA LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 142/19 LEY DE DESARROLLO DE FERIAS EN EL MUNICIPIO DE SUCRE.**
- 2.- EL REGLAMENTO 076/17 DE USO DEL PARQUE MULTIPROPÓSITO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE.**

Además, Planificar de manera Responsable, Estrategias que deben velar por la **Salubridad, Aseo y la Seguridad Ciudadana** de la población sucrense, en las Ferias de Navidad y de fin de año, siendo una de las actividades comerciales más grandes y significativas en nuestro municipio, debido a que conlleva movimiento económico, por la venta de juguetes, ropa y diferentes artículos navideños, enfatizando en los siguientes aspectos según a las unidades competentes:



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

1.- LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN, deberá de difundir todo el plan a implementar por parte del Órgano Ejecutivo de manera anticipada para la presente actividad, concientizando, previendo e informando a la población los alcances y el apoyo que pueden recibir por parte del municipio ante una posible situación o contingencia que pueda sufrir en instalaciones y entornos de la feria de fin de año.

2.- La DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, INTENDENCIA MUNICIPAL Y ODECO deberá ser desplegada de manera estratégica para garantizar la seguridad de los comerciantes y visitantes, el orden de los puestos comerciales, realizar constantemente los controles de sanidad e inocuidad para la exposición y comercialización de todos los productos alimenticios y el justo precio de adquisición. Así mismo deberá de coordinar con la Policía Nacional un plan de control, orden y seguridad.

3.- LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO, A TRAVÉS DE LA SUB ALCALDÍA, que alberga la Jurisdicción de del Parque Multipropósito deberá constituirse en un actor de vinculación coordinación y apoyo versátil a todas las unidades operativas involucradas de manera directa de acuerdo a sus competencias.

4.- LA DIRECCIÓN DE TRÁFICO, TRANSPORTE Y VIALIDAD EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD OPERATIVA DE TRANSITO, se asigne los espacios necesarios y suficiente para el ingreso peatonal y vehicular, analizando rutas alternas para la circulación vehicular del servicio público y privado, para lo cual deberá realizar la socialización de manera anticipada a la población en su conjunto a través de los diferentes medios de comunicación.

5.- A TRAVÉS DE LA ENTIDAD MUNICIPAL DE ASEO URBANO SUCRE (EMAS), se asigne al personal necesario para realizar el trabajo continuo y permanente en todo el perímetro de la Feria de Navidad., y se deberá garantizar la implementación de basureros para la disposición de residuos

6.- LA SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO - EMAS, deberán de garantizar la implementación de basureros para la disposición de residuos sólidos, productos reciclables, botellas PET, plásticos entre otros. A través de sus competencias deberá generar una ruta periódica de limpieza por parte de EMAS y sus carros Basureros.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



7.- LA SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, deberá realizar todas acciones que sean necesarias para garantizar áreas/o sectores de atención de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia, además del Adulto Mayor en coordinación y apoyo de la Policial Departamental.


8.- SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD, EDUCACION Y DEPORTE, Deberá instalar áreas para la atención de primeros auxilios en materia de salud, que serán importantes a la hora de brindar un servicio digno para todos los usuarios que visitaran este importante Campo Ferial del Multipropósito.

9.-Implementar los Mingitorios Químicos Móviles en el perímetro de la Feria de Navidad y la feria de fin de año, de este Campo Ferial del Multipropósito.

Sin otro particular y deseándole éxito en el desarrollo de sus funciones, agradecemos su atención.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Edwin González Aparicio
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO
MUNICIPAL


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL

